

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 037

Fecha: 02-03-2023

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 2018	31 03 027 00469	Verbal	UNICELL S.A.S	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia A efectos de continuar el trámite de la instancia, se cita a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del CGP., Se señala la hora de las 9:30 A.M del día 8 del mes de MAYO del año 2023, Se pone en conocimiento la pericia de contradicción aportada por la demandada, la respuesta de la entidad centro de arbitraje y conciliación CCB ver auto en micrositio web	01/03/2023	
11001 2020	31 03 027 00242	Verbal	HERMELINDA HILARION DE MOLINA	JOSE ADOLFO HILARION	Auto ordena notificar al Dr. CARLOS ANDRES BELLON VERA en su calidad de Abogado de pobre designado del demandado José Adolfo Hilaron, por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso, ver en micrositio web	01/03/2023	
11001 2021	31 03 027 00101	Verbal	YONIS HOVANES CALDERIN VARILLA	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto decide recurso RECHAZAR de plano por improcedente el recurso interpuesto contra la providencia de fecha 7 de abril del año 2022., NEGAR la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por DESISTIMIENTO de la demanda impetrada contra LIBERTY SEGUROS S.A. por carencia de facultad expresa en el poder., RECONOCER personería adjetiva al profesional en derecho DUMAR JAVIER MENDEZ RODRIGUEZ	01/03/2023	
11001 2021	31 03 027 00101	Verbal	YONIS HOVANES CALDERIN VARILLA	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP., se señala la hora de las 9:30 A.M del día 24 del mes de ABRIL del año 2023 ver en micrositio web	01/03/2023	
11001 2022	31 03 027 00069	Ejecutivo Singular	MARIA CRISTINA PINILLA SERNA	RUBIELA PALACIOS VERGARA	Auto resuelve Solicitud ver varias disposiciones en el auto publicado en el micrositio web	01/03/2023	
11001 2022	31 03 027 00075	Verbal	MARIA MARLENE CARO ROBAYO	ANA MAGDALENA CARO ROBAYO	Auto resuelve renuncia poder arrimada por la doctora CINDY BRILLITT MARTÍNEZ VARGAS,, ver en micrositio web	01/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00147	Verbal	MARIA ARNOBIA RAMIREZ DE GUTIERREZ	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto resuelve Solicitud NEGAR la solicitud de aplazamiento interpuesta por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo considerado. en el auto que puede ver en micrositio web	01/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00452	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DAVID RAFAEL BARRIOS BRICEÑO	Auto pone en conocimiento Incorpórese al plenario y se pone en conocimiento respuestas de las entidades bancarias y/o financieras ver en microsiito web	01/03/2023	
11001 31 03 027 2022 00452	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DAVID RAFAEL BARRIOS BRICEÑO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar para con su producto pagar el crédito y las costas al acreedor, ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P., CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Liquídense. Se fija la suma de \$4.898.201,16 como agencias en derecho, Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad para su reparto. POR SECRETARIA OFICIESE ver en microsoitio web	01/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00049	Abreviado	GLORIA MARCELA CABREJO MORENO	CONJUNTO RESIDENCIAL ACAPULCO PH	Auto rechaza demanda la parte actora no cumplió con la subsanación de los defectos informados en el auto adiado el 30 de enero de 2023. ver en micrositio web	01/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00055	Verbal	LEONARDO JAIIME CIFUENTES SUAREZ	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto rechaza demanda atendiendo que la parte actora no dio cabal cumplimiento al auto inadmisorio. ver en micrositio web	01/03/2023	
11001 31 03 027 2023 00090	Tutelas	JOSE DIONICIO REYES CORREA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA	Sentencia tutela primera Instancia DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela solicitada por el señor JOSE DIONICIO REYES CORREA en contra de JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ ver en micrositio web	01/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02-03-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
SECRETARIO